

Aplicación para 1-d-1 (Espacios-Abiertos) Tasación de Uso Para Agricultura

Forma 50-129-S

Nombre del Distrito de Tasaciones Número de la Cuenta del Distrito de Tasación (*si se conoce*) Año del Impuesto

INFORMACIÓN GENERAL: La Constitución de Texas, Artículo VIII, Sección 1-d-1, y el Código Tributario, Capítulo 23, Subcapítulo D, establecen las disposiciones para la valoración de terrenos de espacios abiertos.

INSTRUCCIONES PARA REGISTRAR: Presente este formulario en la oficina de tasación de cada condado en el que se encuentre la propiedad. **No presente este documento con el Contralor de Cuentas Públicas de Texas.**

SECCIÓN 1: Dueño de la Propiedad/Solicitante

El solicitante es el siguiente tipo de propietario:

Individuo Asociación Corporación Otro (*especifique*): _____

Nombre de Propietario Fecha de Nacimiento

Dirección Física, Ciudad, Estado, Código Postal

Número de Teléfono Principal (*código de área y número*) Dirección de Correo Electrónico*

Dirección Postal, Ciudad, Estado, Código Postal (*si es diferente de la dirección física proporcionada arriba*)

SECCIÓN 2: Representante Autorizado

Si es un propietario individual que está presentando esta solicitud en su propio nombre, pase a la Sección 3; se requiere que todos los demás solicitantes completen la Sección 2.

Por favor indique la base para su autoridad para representar al propietario en la presentación de esta solicitud:

Director de la compañía Socio general de la compañía Abogado por el propietario
 Agente para asuntos fiscales designados según la sección del Código de Impuesto 1.111 con la forma 50-162 completada y firmada.
 Otro y explique la base: _____

Nombre del Representante Autorizado

Título de Representante Autorizado Número de Teléfono Principal (*código de área y número*) Dirección de Correo Electrónico*

Dirección Postal, Ciudad, Estado, Código Postal

SECCIÓN 3: Descripción e Información de la Propiedad

Proporcione información descriptiva abajo sobre la propiedad identificada en esta aplicación o incluya la declaración de impuestos, el aviso de valor o correspondencia sobre la propiedad que ayude identificarla.

Número de la Cuenta (*si se conoce*) Número de Acres (*sujeto a esta solicitud*)

Descripción legal, números abstractos, números de campo y/o números de parcela:

SECCIÓN 3: Descripción e Información de la Propiedad (continuado)

Seleccione la caja apropiada respondiendo a cada pregunta abajo.

1. ¿Permitió este distrito de tasación la tasación 1-d-1 para esta propiedad el año pasado? Sí No
- En caso afirmativo, continúe con la pregunta 2. Si no, pase a la Sección 4 y complete todas las preguntas aplicables.
Si la tierra se utiliza para el manejo de la vida silvestre, complete también la Sección 5.
2. ¿Ha cambiado la titularidad de la propiedad desde el 1 de enero del año pasado o desde la presentación de la última solicitud? Sí No
3. ¿Ha fallecido el anterior propietario y usted es el cónyuge superviviente? Sí No
4. ¿Está el nuevo propietario utilizando el terreno de forma sustancialmente similar a como se utilizaba el año anterior y está dicho uso supervisado o llevado a cabo por las mismas personas que lo supervisaron o llevaron a cabo el año anterior? Sí No
- Si responde sí a las preguntas 3 y/o 4, completar solo aquellas partes de las Secciones 4 y 5 que hayan cambiado desde la solicitud anterior o cualquier información de las Secciones 4 y 5 que solicite el tasador principal.
- Si no a ambas preguntas 3 y 4, el nuevo propietario debe responder a todas las preguntas aplicables de la Sección 4 y, si el terreno se utiliza para gestionar la fauna, completar la Sección 5.
5. ¿Se encuentra esta propiedad dentro de los límites corporativos de una ciudad o pueblo? Sí No

SECCIÓN 4: El uso de la Propiedad

1. Describe los usos agrícolas presente y pasados de esta propiedad como se describe en la Sección 3, comenzando con el año presente y retrocediendo cinco años o hasta que se muestren cinco de siete años de uso agrícola. Utilice las categorías de tierras agrícolas enumeradas en la sección Información Importante de este formulario. Divida la superficie total según los usos individuales a los que se dedica principalmente la tierra. Es posible que se requieran cinco años de uso agrícola continuo si el terreno está ubicado dentro de los límites corporativos de una ciudad o pueblo.

Año	Categoría del Uso Agrícola del Terreno (lista todas las que aplican)	Acres que son Principalmente Dedicados al Uso Agrícola
Corriente		
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		

2. (a) Lista el ganado, los animales exóticos o las aves exóticas criadas o mantenidas o el tipo de vida silvestre gestionada en la propiedad y el número de acres utilizados para cada actividad. Adjunte una lista si el espacio no es suficiente.

Ganado/Exóticos/Vida Salvaje	Número de Acres

- (b) Lista el número de cabezas de ganado o animales exóticos que se crían o mantienen en la propiedad (promedio durante el año). Adjunte una lista si el espacio no es suficiente.

Ganado/Exóticos	Número de Cabezas

3. Lista las cosechas cultivadas (incluyendo plantas ornamentales, flores o vides) y el número de acres dedicados a cada cosecha. Adjunte una lista si el espacio no es suficiente.

Tipo de Cosecha	Número de Acres

SECCIÓN 4: El uso de la Propiedad (*continuado*)

4. Lista la participación en cualquier programa gubernamental para plantar cultivos de cobertura o terreno ociosas y el número de acres dedicados a cada programa. Adjunta una lista si el espacio no es suficiente.

Nombre del Programa	Número de Acres

5. Si la propiedad se utiliza ahora por cualquier otra actividad no acerca de agrícola, lista todos los usos que no son agrícolas y el número de acres dedicados a cada uso. Adjunte una lista si el espacio no es suficiente.

Uso No Agrícola	Número de Acres

SECCIÓN 5: El Uso del Manejo de las Vidas Salvajes

Complete esta sección solamente si el terreno es usado para el manejo de las vidas salvajes. Si el terreno no se usa para el manejo de esto, no complete esta sección.

1. Si el terreno se utiliza para manejar la vida silvestre, enumere al menos tres de las prácticas de manejo de la vida silvestre que se utilizan (enumeradas y descriptas en la sección Información Importante de este formulario).

- A. _____
- B. _____
- C. _____

2. Indique la categoría de uso de tierra agrícola de la propiedad (descrita en la sección Información Importante de este formulario) por el año fiscal anterior de la conversión de la tierra para uso de manejo de vida silvestre. Por ejemplo, si la tierra se categorizó como pasto nativo antes de la conversión al manejo de vida silvestre, el pasto nativo sería la respuesta, ya que es la categoría de uso antes de la conversión.

3. ¿Tiene la propiedad un plan de manejo de vida silvestre que utilice el formulario apropiado del Departamento de Parques y Vida Silvestre de Texas? Sí No
En caso afirmativo, adjunte el plan de gestión de la fauna silvestre de la propiedad utilizando el formulario correspondiente del Departamento de Parques y Vida Silvestre de Texas (obtenido en https://tpwd.texas.gov/landwater/land/private/agricultural_land/).
4. ¿Fue el terreno sujeto al manejo de la vida salvaje de una parte de una zona más grande del terreno que calificó para una tasación 1-d-1 o una tasación de terreno de madera el 1ero de enero del año anterior? Sí No
5. ¿Hay alguna parte del terreno sujeto al manejo de la vida salvaje administrada a través de una asociación de propiedad de manejo? Sí No
Si la respuesta es sí, por favor agrega un acuerdo escrito que obliga a los dueños de la asociación a realizar prácticas del manejo de la vida salvaje necesarias para satisfacer los requisitos correspondientes a una tasación 1-d-1 para terrenos del manejo de la vida salvaje.
6. ¿Alguna parte del terreno está ubicada en una área designada por el Departamento de Parques y Vida Silvestre de Texas como hábitat para un especie en peligro de extinción, un especie amenazado o un especie candidato a incluirse como amenazada o en peligro de extinción? Sí No
7. (a) ¿Es el terreno, que es el tema de esta solicitud, sujeto a un permiso emitido bajo la Sección 7 o 10(a) de la Ley Federal del Especies en Peligro de Extinción? Sí No
(b) ¿Si la respuesta es sí, es el terreno incluido en una reserva de hábitat y sujeto a una comodidad de conservación creado bajo Capítulo 183, Código de Recursos Naturales de Tejas o parte de un desarrollo de conservación bajo un plan de conservación del hábitat aprobado por el gobierno federal? Sí No

Si usted contesta si a Preguntas 7(a) y (b), proporcione evidencia del permiso y de la comodidad de conservación o plan de conservación del hábitat. Su solicitud no puede ser aprobada sin esta evidencia.

SECCIÓN 5: El Uso del Manejo de las Vidas Salvajes (continuado)

8. Es el terreno, siendo el tema de esta solicitud, activamente usado para un proyecto de restauración o conservación que provee compensación por los daños de recursos naturales de uno o más de las siguientes leyes:

Ley de Responsabilidad, Compensación y Respuesta Ambiental Completa (42 U.S.C. Sección 9601 y siguientes) Sí No

Ley de Contaminación Petrolífera (33 U.S.C. Sección 2701 y siguientes) Sí No

Ley Federal de Control de Contaminación del Agua (33 U.S.C. Sección 1251 y siguientes) Sí No

Capítulo 40, Código de Recursos Naturales de Tejas Sí No

Si usted contestó sí a alguna de las preguntas anteriores, proporcione evidencia de la comodidad de conservación, restricción de escritura o acuerdo de solución con la Comisión de Tejas sobre Calidad Ambiental. Las solicitudes sin esta evidencia no pueden ser aprobadas.

SECCIÓN 6: Conversión a la Producción de Madera

9. ¿Convirtió el terreno sujeto a esta solicitud a la producción de madera después de 1ero de septiembre del 1997? Sí No
 ¿Si usted contestó sí, en qué fecha convirtió a la producción de madera? _____
10. ¿El propietario de la propiedad desea tener el terreno sujeto a esta aplicación que siga siendo tasado como Terreno 1-d-1? Sí No

SECCIÓN 7: Certificación y Firma

Aviso sobre las penalizaciones por hacer o presentar una solicitud que contiene una declaración falsa: Si usted hace una declaración falsa en este formulario, podría ser declarado culpable de una ofensa menor de Clase A o una ofensa grave castigable en una cárcel estatal bajo el Código Penal Sección 37.10.

Yo, _____, juro o afirmo lo siguiente:

Imprime el nombre del propietario o representante autorizado

- que cada hecho contenido en esta solicitud es verdadero y correcto;
- que la propiedad descrita en esta solicitud cumple con las calificaciones bajo la ley de Tejas para la tasación especial reclamada; y
- que he leído y entiendo el Aviso Sobre Sanciones por Hacer o Presentar una Solicitud que Contiene una Declaración Falsa.

Fírmeme Aquí ➔

Firma del propietario de la propiedad o representante autorizado

Fecha

* Podría ser confidencial bajo el Código de Gobierno §552.137; sin embargo, al incluir la dirección de correo electrónico en este formulario, usted consiente afirmativamente de su publicación bajo la Ley de Información Pública.

Información Importante

INSTRUCCIONES GENERALES

El uso agrícola incluye, pero no es limitado a, las actividades siguientes: (1) cultivar la tierra; (2) la producción de cosechas para la alimentación humana y animal, o la cultivación de semilla o la producción de fibras; (3) la floricultura, viticultura y horticultura; (4) cultivando o el mantenimiento de animales de granja; (5) cultivando o el mantenimiento de animales exóticos o aves para la producción de alimento para humanos o fibra, cuero, pieles u otros productos tangibles que tienen un valor comercial; (6) la sembración de cultivos de cobertura o dejando el terreno improductivo para el objetivo de participar en un programa gubernamental a condición que el terreno no se utiliza para residenciales o un propósito incompatible con el uso agrícola o dejando el terreno improductivo en conjunción con procedimientos normales de cosecha o pista de vacas; (7) la producción o cosechar de troncos y postes utilizados para la construcción o reparación de cercas, corrales, graneros u otras mejoras agrícolas en terrenos adyacentes de espacios abiertos con el mismo propietario y dedicado a un uso agrícola diferente; (8) el manejo de la vida salvaje; y (9) apicultura.

El manejo de la vida salvaje se define como activamente utilizando el terreno que en el momento el uso del manejo de la vida salvaje comenzó, fue tasado como espacio abierto o terreno maderero calificado según el Código de Impuesto, Capítulo 23, Subcapítulo D o E, para propagar una crianza sostenible, una población migrante o invernante de animales salvaje indígenos para el uso humano, incluyendo alimento, medicina, o recreación, en al menos tres de las siguientes maneras: (1) control de hábitat; (2) control de la erosión; (3) control de depredador; (4) proporcionando provisiones suplementales del agua; (5) proporcionando provisiones suplementales de alimento; (6) proporcionando refugios; y (7) realizando cuentas censales para determinar la población.

El manejo de la vida silvestre también se define como el uso activo del terreno para proteger a las especies en peligro de extinción dentro del listado federal y según un permiso federal si el terreno es incluido en una reserva de hábitat sujeto a una comodidad de conservación creada bajo el Código de Recursos Naturales Capítulo 183 o parte de un desarrollo de conservación bajo un plan de conservación del hábitat aprobado por el gobierno restringiendo el uso del terreno para proteger a las especies en peligro de extinción dentro del listado federal o activamente utilizando el terreno para un proyecto de conservación o restauración bajo ciertas leyes federales y estatales. Estos dos tipos de aplicaciones del manejo de la vida salvaje no requieren que se muestre una historia de uso agrícola, pero si requieren evidencia identificada en la Sección 5, preguntas 7 y 8.

Las categorías del uso de terreno agrícola incluyen: (1) tierras cultivables que son regadas; (2) tierras cultivables que son secas; (3) pasturas mejoradas; (4) pasturas nativas; (5) una huerta; (6) un desecho; (7) producción de madera; (8) manejo de la vida salvaje; y (9) otras categorías del terreno que son típicas en el área.

FECHAS DE LÍMITE PARA APLICAR

Complete y presente esta solicitud con el tasador principal antes del 1 de mayo del año para el cual se solicita la tasación agrícola. Si el tasador principal aprueba la solicitud, no será necesario presentar una nueva solicitud en los años siguientes, a menos que cambie la propiedad del terreno, se pierda la elegibilidad o el tasador principal solicite una nueva solicitud.

Una aplicación tarde puede ser archivada hasta la medianoche del día antes de que la junta de revisión de tasaciones (ARB) apruebe el registro de tasación por el año, que por lo general ocurre en julio. Si una solicitud tarde es aprobada, una penalización será aplicada en una cantidad igual al 10 por ciento de la diferencia entre la cantidad de impuestos colocados a la propiedad y la cantidad que sería colocada si la propiedad fuera cobrada sobre los impuestos del valor del mercado.

El dueño de una propiedad puede presentar una solicitud después de la fecha límite sin incurrir en la multa del 10 por ciento si:

- la ARB no ha aprobado los registros de tasación; y
- el tasador principal tasó el terreno objeto de la solicitud como terreno de espacio abierto según el Capítulo 23, Subcapítulo D del Código Tributario, en el año fiscal anterior;
 - la propiedad del terreno cambió debido al fallecimiento del propietario durante el año fiscal anterior;
 - la solicitud se presenta a más tardar en la fecha límite para el pago de los impuestos sobre el terreno correspondiente al año para el que se presenta la solicitud, por:
 - el cónyuge superviviente del fallecido o un hijo superviviente;
 - el albacea o administrador del patrimonio del fallecido; o
 - un fiduciario que actúe en nombre del cónyuge superviviente del difunto o de un hijo superviviente; o
 - si el terreno que cumple con los requisitos se transfiere a un nuevo propietario;
 - el nuevo propietario utiliza el terreno de manera sustancialmente similar a como lo utilizaba el propietario anterior durante el año fiscal precedente;
 - el uso es supervisado o llevado a cabo por las mismas personas que lo supervisaron o llevaron a cabo durante el año fiscal precedente; y
 - el nuevo propietario deberá presentar la solicitud a más tardar en la fecha que resulte posterior entre las siguientes:
 - la fecha de vencimiento del pago de los impuestos sobre el terreno correspondientes al año para el que se presenta la solicitud; o
 - el primer aniversario de la fecha en que la propiedad del terreno se transfirió del antiguo propietario al nuevo propietario.

ACCIONES DEL JEFE TASADOR

El jefe tasador deberá, tan pronto como sea posible, pero no más tarde de 90 días después de la última de las dos fechas siguientes: fecha en que la tierra del solicitante es la primera elegible para la evaluación 1-d-1; o la fecha que proporciona el solicitante dando la información necesaria, tome una de las siguientes decisiones:

- aprueba la solicitud y conceder la evaluación agrícola;
- desaprobarlo y pedir más información; o
- denegar la solicitud.

SOLICITUD DE INFORMACIÓN ADICIONAL

El jefe tasador puede desaprobar la solicitud y solicitar información para evaluar esta aplicación. Esta solicitud debe ser entregada a través de una notificación por escrito al solicitante tan pronto como sea posible, pero no más tarde del día 30 después de que se presentó la solicitud ante el distrito de evaluación. El aviso debe especificar la información adicional que el solicitante debe proporcionar para que el jefe tasador pueda tomar una determinación. El solicitante debe proporcionar la información adicional a más tardar en el día 30 posterior a la fecha de la solicitud, o el tasador principal denegará la solicitud. El jefe tasador podrá prorrogar este plazo por un único plazo que no exceda de 15 días por causa justificada demostrada.

Información Importante (continuado)

SOLICITUDES DENEGADAS

El jefe tasador puede denegar una solicitud. Él o ella debe notificar al solicitante por escrito antes del quinto día después de la determinación por correo certificado. Debe indicar y explicar completamente cada razón de la negación. El propietario puede protestar la negación con la ARB.

NOTIFICACIÓN Y PENALIZACIONES

El propietario debe notificar al jefe de tasaciones antes del 30 de abril después del cambio del uso o la elegibilidad. Un cambio de uso del terreno para todo o parte de la propiedad provocará un impuesto adicional sustancial, comúnmente llamado un impuesto de rollback. El pago de una penalización también puede ser aplicada, en caso que no se notifique al jefe de tasaciones de un cambio de uso agrícola o requisito. El aviso debe ser entregado al jefe tasador si:

- el propietario deja de usar la tierra para la agricultura (por ejemplo, si voluntariamente dejó de cultivar);
- la categoría del uso del terreno cambia (p. ej., de terrenos de cultivo secos a terrenos de cultivo irrigados);
- el nivel de uso cambia (por ejemplo, un aumento o disminución sustancial del número de vacas criadas);
- la naturaleza del uso cambia (p. ej., un cambio de cultivar maíz a crecimiento de plantas ornamentales);
- el dueño de la propiedad entra, deja o cambia los programas gubernamentales (p. ej., 100 acres colocados en un programa de reserva de conservación); o
- el propietario utiliza la tierra para algo distinto a la agricultura (por ejemplo, para construir un centro comercial en la mayor parte del terreno).

DEBER DE NOTIFICAR A CIERTOS PROPIETARIOS

Si la tierra deja de dedicarse principalmente a uso agrícola con el grado de intensidad generalmente aceptado en la zona, se podrá mantener la tasación de espacios abiertos si el propietario notifica al tasador principal según sea necesario y:

- es un miembro de las fuerzas armadas desplegado o destinado fuera de Texas que tiene la intención de devolver la tierra al modo y al grado de intensidad generalmente aceptados en la zona no más tarde del día 180 después de haber sido desplegado o destinado fuera de este estado cesa;
- posee el terreno que ha estado antes bajo la tasación de los espacios abiertos principalmente basada en su producción de cítricos; el terreno está localizado en una zona de manejo del parásito; y un acuerdo fue ejecutado para destruir, remover o tratar todos los áboles cítricos ubicados en el terreno que son o podrían ser infestados con parásitos con uno de los siguientes: Texas Citrus Pest and Disease Management Corporation, Inc., el Comisario de Agricultura de Tejas o el Departamento de Agricultura de los Estados Unidos;
- posee terrenos que previamente han estado bajo evaluación de espacios abiertos principalmente sobre la base de ganado; el terreno se encuentra en una área temporal de cuarentena establecida durante el año fiscal por la Comisión de Sanidad del Animales de Tejas con el fin de regular el manejo de ganadería y erradicación de garrapatas o exposición a garrapatas en virtud del Capítulo 167, Código de Agricultura.